CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

VIAJES INSULAR, S.A.

El Consejo de Administración de Viajes Insular, Sociedad Anónima, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de aplicación, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, el día 11 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas, en en el "Edificio Tirma", Avenida de Escaleritas, nº 104, en Las Palmas de Gran Canaria y, en segunda convocatoria, el día siguiente en el mismo lugar y hora, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Informe de la Dirección General.
2. Reparto de dividendo a cuenta.
3. Anulación de los acuerdos de aumento de la retribución del órgano de administración.
4. Avances acaecidos en relación con el proyecto propuesto por THE WISE DREAM.
5. Avances relativos al plan de sistemas.
6. Redacción y aprobación del acta por la propia Junta o, en su defecto, designación de interventores para el trámite de tal diligencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital los accionistas podrán solicitar hasta el día séptimo con anterioridad a la reunión de la Junta General, los informes o aclaraciones que estimen preciso acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se indica expresamente que los accionistas que lo deseen podrán asistir mediante videoconferencia. Dicho medio se efectuará de forma que permita el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes, independientemente del lugar en el que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto en tiempo real. Los datos para la conexión telemática se harán llegar en cuanto estén disponibles.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2023.

El Presidente del Consejo de Administración

Juan Andrés Melián Suárez

Nota.- Se recuerda que en caso de representación, ésta deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.